

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACION



**“INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN EL REGIMEN TRIBUTARIO
SIMPLIFICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTEAGUDO”**

TRABAJO EN OPCION A DIPLOMADO EN GESTION TRIBUTARIA

MARY RUTH PALENQUE CHAVARRIA

Sucre- Bolivia

2023

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar este trabajo como requisito previo a la obtención del Diploma en Gestión Tributaria de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.

Mary Ruth Palenque Chavarría

Sucre, julio de 2023

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación dedico, primeramente A Dios por darme salud, sabiduría para llegar a esta meta A mi madre Silvia Chavarría que ahora es mi ángel y desde el cielo me acompaña para seguir adelante, a mis hermanos Víctor, Ronald y Santiago que son mi mayor inspiración para alcanzar este sueño anhelado, a mis abuelos Nicolás Chavarría que supo ser un gran padre para mí y Nieves Rodas por su apoyo incondicional y sus consejos dados todos estos años, a mi novio Harold por su amor, motivación y creer en mí y a toda mi familia que con su apoyo incondicional pude concluir este sueño anhelado y permitirme ser parte de su orgullo.

Mary Ruth Palenque Chavarría

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios por iluminarme día a día, a la universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca por acogerme en sus aulas, a los docentes por transmitirnos sus conocimientos, a la unidad de posgrado que hizo realidad este diplomado, a mis abuelos a mi madre que está en el cielo y a mis hermanos por brindarme la ayuda para llegar hasta aquí.

Mary Ruth Palenque Chavarría

INDICE

CESIÓN DE DERECHOS.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
INDICE	v
RESUMEN	x
CAPITULO I	1
INTRODUCCION	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.2. Justificación	2
1.3 Metodología	3
1.3.1 Tipo Enfoque y Diseño de Investigación	3
1.3.3.1 Diseño Metodológico	3
1.3.3.2 Tipo de Investigación	3
1.3.1.2 Enfoque de Investigación	3
1.3.2 Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación	3
1.3.2.1 Métodos Teóricos	3
1.3.2.2 Técnicas e Instrumentos de Investigación	4
1.3.3.3 Entrevista.....	4
1.3.3.4 Encuesta	4
1.3.3.5 Cuestionario.....	5
1.3.3 Población y Muestra	5
1.4. Objetivos	6
1.4.1 Objetivo general	6
1.4.2 Objetivos Específicos	6
CAPITULO II	7
DESARROLLO	7
2.1. Marco Teórico Contextual y Conceptual	7
2.1.1 Marco Contextual	7
2.1.2 Marco Conceptual.....	9

2.1.2.1 Tributo	9
2.1.2.2 ¿Dónde van nuestros Impuestos?	10
2.1.2.3 Contribuyentes	10
2.1.2.4 Obligación Tributaria	10
2.1.2.5 Clasificación de los Regímenes Especiales:	10
2.1.2.6 Obligaciones de los Contribuyentes	12
2.1.2.7 Derechos de los Contribuyentes.....	12
2.1.2.8 Conciencia Tributaria	13
2.1.3 Clasificación de las Contravenciones Tributarias	13
2.1.3.1 Sanciones de las contravenciones tributarias.....	14
2.2. Información y Datos Obtenidos	14
“CATEGORIAS EN EL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”	16
“PRECIOS UNITARIOS MAXIMOS PARA EL RTS”	16
PAGOS BIMESTRALES EN EL RTS	18
PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO.....	18
2.2.1 La Inactivación del NIT	19
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES QUE CORRESPONDEN A LOS INSCRITOS AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO SEGÚN RND 033/2016	20
ENCUESTAS.....	21
2.3. Análisis y discusión	29
CONCLUSIONES.....	32
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	33
ANEXOS	35

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 1 “GÉNERO DE LOS CONTRIBUYENTES”	21
TABLA N°2 “NIVEL DE EDUCACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES”	22
TABLA N° 3 “EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES”	23
TABLA N°4 “CONOCIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACION RTS”	24
TABLA N°5 “INFORMACION DIFUNDIDA DE LOS DEBERES FORMALES DEL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”	25
TABLA N°6 “FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES”	26
TABLA N°7 “CONTROLES AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”	27
TABLA N°8 “ASPECTOS A MEJORAR y/o IMPLEMENTAR EN EL SIN”	28

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO Nº 1 “GENERO DE LOS CONTRIBUYENTES”	21
GRAFICO Nº 2 “NIVEL DE EDUCACION DE LOS CONTRIBUYENTES”	22
GRAFICO Nº 3 “EIDADES DE LOS CONTRIBUYENTES”	23
GRAFICO Nº 4 “CONOCIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACION RTS”	24
GRAFICO Nº 5 “INFORMACION DIFUNDIDA DE LOS DEBERES FORMALES DEL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”	25
GRAFICO Nº6 “FACTORES QUE INCLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES”	26
GRAFICO Nº7 “CONTROLES AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”	27
GRAFICO Nº 8 “ASPECTOS A MEJORAR E IMPLEMENTAR EN EL SIN”	28

INDICE DE ANEXOS

ANEXO N°1	35
ANEXO N°2	37
ANEXO N°3	39
ANEXO N°4	40

RESUMEN

El incumplimiento tributario es uno de los principales fenómenos que afecta a la Recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto dañino para la sociedad y los que mayormente se incumplen son: El pago de Impuestos, la actualización de información, el no cumplir con los plazos establecidos de pago.

En el siguiente trabajo de investigación se busca determinar y describir los principales factores que provocan que el contribuyente inscrito en el Régimen Tributario Simplificado RTS, incida en el incumplimiento con sus deberes formales, así también poder determinar sugerencias al Servicio de Impuestos Nacionales SIN para disminuir el incumplimiento tributario.

Este trabajo se plantea como objetivo general: determinar los factores para el incumplimiento de los deberes formales en el régimen tributario simplificado en el Municipio de Monteagudo, describir los motivos que hacen que un contribuyente no contribuya con sus impuestos al país, para ello se realizó encuestas personales a los contribuyentes que pertenecen al Régimen Tributario Simplificado en el municipio de Monteagudo esto con el fin de conocer las razones del incumplimiento.

Se encontró que la mayoría de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias que da como resultado multas y sanciones por el incumplimiento de los mismos, para combatir este factor el Servicio de Impuestos Nacionales SIN busca fomentar la conciencia tributaria, pero aún, no ha logrado el impacto que se busca en los contribuyentes, ya que la incidencia en el incumplimiento de deberes formales persiste.

Por otra parte, los controles del Servicio de Impuestos Nacionales, no son del todo eficientes para los contribuyentes, pero mejorando los procedimientos y fomentando la cultura tributaria se lograría que los contribuyentes de este régimen cumplan con la normativa tributaria vigente.

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.1. Antecedentes

Los impuestos existen casi desde que se crearon los estados, aunque se trate de una práctica que data de épocas precolombinas, el pago de tributos se realizaba con parte de la cosecha, las que se destinaban para el consumo. Con la llegada de los españoles se incrementaron las obligaciones tributarias, se profundizó con la contribución personal a través de la mita y se incorporó la encomienda.

La obligación de los impuestos es una práctica de muchos siglos atrás que ha evolucionado de acuerdo con las características de la sociedad, buscando que los principios de igualdad y universalidad primen en la creación y aplicación de los mismos, representan un acto de autoridad por parte del Estado que deriva del ejercicio del poder público, que debe de acatarse aun en contra de la voluntad de los destinatarios o sujetos pasivos.

La Reforma Tributaria generó modificaciones eliminando varios impuestos existentes, para llegar a los impuestos que se conocen a la fecha. Para procurar el pago de impuestos en sectores económicamente menos favorecidos es que se crea el Régimen Tributario Simplificado, ya que estos se han visto imposibilitados de registrar sus transacciones de acuerdo a los principios de contabilidad, presentar los correspondientes estados financieros y emitir notas fiscales por las ventas que realizan o los servicios que prestan.

El estado plurinacional de Bolivia impone el deber a los ciudadanos de cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en sus leyes y normativa. Estas obligaciones tributarias surgen entre el estado y los sujetos pasivos, constituyendo un vínculo de carácter personal y de obligatorio cumplimiento. Estas medidas son creadas para cumplir con el régimen presupuestario y para satisfacer las necesidades de la población, por lo que se requiere de un nivel estructural en el estado que asegure la recaudación, administración y control de los impuestos recaudados, de manera tal, que el contribuyente pueda dar repuesta oportuna al pago y cumplimiento de los deberes formales en materia tributaria, a los cuales está sometido.

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), en su intento de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha puesto en práctica una serie de medidas, en unos casos incentivadoras y en otros coercitivas. Entre las medidas ejecutadas por el SIN, para fortalecer la conciencia tributaria de los ciudadanos, están los cursos de capacitación interna y externa, campañas informativas, cursos virtuales, folletos y guías, que son difundidos por los diferentes medios de comunicación como ser: el internet, periódico, televisión, radio respecto a los derechos y obligaciones del contribuyente.

De tal manera surge la siguiente interrogante para determinar diferentes factores que influyen en el incumplimiento de deberes formales en el régimen tributario simplificado, para poder comprender los motivos y situaciones que hacen que un contribuyente incumpla con sus obligaciones tributarias y por tal motivo caiga en una sanción por parte del Servicio de Impuestos Nacionales.

¿Cuáles son los factores para el incumplimiento de los deberes formales en el régimen tributario simplificado en el municipio de Monteagudo?

1.2. Justificación

Esta investigación se está realizando con el fin de aportar a la mejora de la conciencia tributaria de los contribuyentes, respecto al conocimiento que deben tener de la normativa y la importancia del cumplimiento de sus deberes formales. Del cual se analizó que hay una gran cantidad de personas que están inscritos en el régimen tributario simplificado pero que lastimosamente una gran mayoría no están cumpliendo con sus deberes tributarios.

Pagar nuestros impuestos nos sirve para financiar los servicios públicos y programas gubernamentales que benefician a la sociedad en su conjunto. Estos impuestos son utilizados por el gobierno para invertir en una variedad de áreas como educación, salud, infraestructura, seguridad pública, defensa nacional y programas de asistencia social. Al tener un mayor cumplimiento a nuestros deberes tributarios logramos tener un mayor ingreso a la base tributaria del estado.

1.3 Metodología

La investigación pertenece a las ciencias empíricas básicas, con alcance de tipo descriptivo, un enfoque cualitativo y un diseño no experimental.

1.3.1 Tipo Enfoque y Diseño de Investigación

1.3.3.1 Diseño Metodológico

El diseño metodológico que se plantea en el presente trabajo es a partir del planteamiento del problema y su formulación, utilizando un conjunto de procedimientos para dar respuesta al problema y alcanzar los objetivos de la investigación.

1.3.3.2 Tipo de Investigación

Para el presente tema de estudio, se utilizó el tipo de investigación descriptivo porque tiene la finalidad de describir los factores que provocan que el contribuyente incumpla con sus deberes formales en el régimen tributario simplificado.

1.3.1.2 Enfoque de Investigación

El enfoque cualitativo se utiliza para la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 41). Esta investigación tiene el enfoque cualitativo, puesto que primero se va explorar información sobre el Régimen Tributario simplificado, también se va identificar las barreras y desafíos para luego generar un análisis de Incumplimiento de Deberes Formales en el Régimen Tributario Simplificado, en el municipio de Monteagudo.

1.3.2 Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación

1.3.2.1 Métodos Teóricos

Entre los métodos que se utilizaron en el trabajo son: Método Inductivo y Método de Análisis

Método Inductivo

El modelo inductivo etimológicamente se deriva de la conducción es un método basado en el razonamiento, el cual permite pasar de hechos particulares a los principios generales.

Este método se utilizó para desarrollar teorías a partir de la observación sistemática, la cual se usó al realizar las encuestas y entrevistas. En resumen, el método inductivo es útil en cualquier situación en la que se necesite explorar datos empíricos, identificar patrones o regularidades, generar hipótesis o desarrollar teorías a partir de la observación y la experimentación.

Método de Análisis

El método analítico es una herramienta poderosa que se puede aplicar en una variedad de situaciones para analizar, entender y resolver problemas de manera sistemática y racional.

Este método fue empleado para analizar la percepción de los emprendedores sobre la carga fiscal e identificar las barreras y desafíos que presentan, como también las limitaciones de tiempo y dinero que llevan al incumplimiento de sus deberes formales.

1.3.2.2 Técnicas e Instrumentos de Investigación

Análisis documental

El análisis documental es la operación que consiste en seleccionar las ideas relevantes de un documento a fin de expresar su contenido sin equivocarse para recuperar la información del contenido. Para llevar a cabo esta investigación se recolectará información del Servicio de Impuestos Nacionales relativa al régimen tributario simplificado, concretamente de Deberes Formales que deben cumplir los inscritos al Régimen Simplificado.

1.3.3.3 Entrevista

En el desarrollo de la presente investigación se utilizó la entrevista, este método nos permitió reunir información, para ello se visitó a los comerciantes inscritos en el Régimen Tributario Simplificado del Municipio de Monteagudo. Con el fin de tener una idea clara de la información que tienen los mismos respecto a sus Deberes Formales. De igual manera se realizó la entrevista al jefe de agencia de Impuestos Nacionales sede Monteagudo del cual se pudo obtener información sobre la cantidad de personas inscritas al Régimen Simplificado.

1.3.3.4 Encuesta

La encuesta, nos va a permitir identificar los factores del incumplimiento de deberes formales, por tanto, para el desarrollo de la presente investigación se utilizó como instrumento de recolección de datos, el cuestionario.

1.3.3.5 Cuestionario

El cuestionario es un conjunto de preguntas, que nos generó los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos del presente trabajo de investigación. “Se trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de investigación”.

1.3.3 Población y Muestra

Los datos de población son un todo y completo. La muestra es un subconjunto de la población que se obtiene utilizando el muestreo.

Se seleccionó una población de contribuyentes inscritos en el régimen tributario simplificado del Municipio de Monteagudo, mismos que fueron encuestados para obtener sus respuestas, respecto al conocimiento de deberes y obligaciones tributarias, controles de fiscalización, aspectos a mejorar por parte del SIN.

En una entrevista hecha al jefe de Agencia de Servicio de Impuestos Nacionales Lic. Jhonny Guzmán Partes nos da a conocer que en Monteagudo hay un total de 382 contribuyentes inscritos.

Para calcular la muestra nos basamos en la formula de tamaño de muestra finita y es la siguiente:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

CALCULO TAMAÑO DE MUESTRA FINITA

Parametro	Insertar Valor
-----------	----------------

Tamaño de muestra

N	382	"n" =
Z	1.280	24.59
P	80.00%	
Q	20.00%	
e	10.00%	

Por lo tanto, nos da como resultado que la muestra es N= 25.

1.4. Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar los factores para el incumplimiento de los deberes formales en el régimen tributario simplificado en el municipio de Monteagudo.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Evaluar el nivel de comprensión y conocimiento de los emprendedores acerca de sus obligaciones fiscales dentro del régimen simplificado.
- Identificar las barreras y desafíos que enfrentan los emprendedores del régimen simplificado para cumplir con sus deberes tributarios.
- Analizar la percepción de los emprendedores sobre la carga fiscal y los incentivos para su cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias dentro del régimen tributario.

CAPITULO II

DESARROLLO

2.1. Marco Teórico Contextual y Conceptual

2.1.1 Marco Contextual

Monteagudo es la Capital de la Primera Sección Municipal de la Provincia Hernando Siles en el Departamento de Chuquisaca (Bolivia).

Está situado en la confluencia del río Sauces con el río Bañado, rodeado de sierras montañosas que van en dirección norte-sur abundantemente cubiertas de vegetación. La Superficie total del municipio es de 3.288 Km² Corresponde a la Sub Región IV-Sub Andina con una topografía accidentada de cañones profundos y valles interandinos. La altitud promedio es de 1300 msnm.

Según proyecciones de población 2017, Monteagudo tiene 26.054 habitantes, de ellos 12.912 hombres y 13.142 mujeres. (20 agosto 2017)

Geográficamente se encuentra situada al Sud-este de la ciudad de Sucre, capital del Departamento, a una distancia de 305 Km en la Ruta Sucre - Camiri con plataforma mayormente de tierra – ripio.

Climatológicamente se considera en la categoría húmedo – sub húmedo, con vegetación de bosque montañoso con temperatura promedio de 20°C presenta variaciones extremas entre los 5°C y 35°C en invierno y verano respectivamente, con precipitaciones anuales promedio de 900 a 1200 mm. Mayormente concentradas entre noviembre y marzo.

La actividad económica del municipio es esencialmente agropecuaria siendo los rubros productivos más importantes: el maíz amarillo duro, maní, ají y cítricos. Forman parte de la actividad económica la ganadería porcina y bovina, piscicultura y la explotación forestal.

La actividad de transformación industrial-manufacturera es aún incipiente porque existen microempresas que producen dulces, mermeladas y licores de frutas, particularmente los cítricos.

Las maderas finas explotadas en la región son transformadas en muebles, existen aserraderos que producen carrocerías para camiones cuyo mercado es nacional. La industria metalmecánica produce equipo para las actividades agrícolas, existe una planta de cerámica roja, producción de derivados lácteos, miel de abejas, ají en polvo y otros rubros, los mercados más importantes para la venta de productos son Santa Cruz, Sucre, Cochabamba y Camiri.

El idioma mayormente hablado es el español, aunque existen comunidades de origen quechua y pequeños grupos nativos guaraníes.

En cuanto a servicios, la ciudad de Monteagudo dispone de energía eléctrica permanente termos generadores a gas, agua domiciliaria, alcantarillado, comunicación nacional e internacional, internet, red telefónica y gas domiciliario.

Los servicios de hospedaje y alimentación son adecuados.

El servicio comercial de bienes y servicios es surtido: los servicios financieros están constituidos por una agencia bancaria (Banco de Crédito) solo para manejo de cuentas y Cooperativas de Ahorro y Crédito que operan con financiamiento para operaciones comerciales y productivas, hasta últimos montos individuales moderados, aunque en conjunto mueven importantes volúmenes de dinero.

Los servicios de educación y salud son apropiados, cuenta con dos Centros Hospitalarios completos, escuelas, colegios públicos y privados y la presencia de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca con las carreras de: Enfermería, Ingeniería Agroforestal, Administración Agropecuaria, Ingeniería Comercial y Contaduría Pública.

Los productores agropecuarios están agrupados mayormente en asociaciones, unas 40, que conforman FEDEAGRO, aunque en los últimos años se han conformado y fortalecido algunas asociaciones funcionales como las de ganaderos y productores de ají – maní. A nivel de

servicios los carpinteros, Metalmecánicos y constructores han conformado organizaciones recientes. (Delorg, 2003)

La administración municipal destina los recursos esencialmente a obras de infraestructura vial y servicios de salud y educación. Los porcentajes asignados al desarrollo económico son reducidos. Toda persona que participa de una vida en sociedad, cuenta con derechos y obligaciones, por tal motivo se verá enfrentado diariamente a diversas obligaciones, para con su familia, su trabajo, sus estudios y así también para con el estado que lo obliga a contribuir a través de los impuestos, obligaciones que han sido establecidas a partir de la organización social del estado boliviano, mediante normativas claramente definidas y orientadas al bien común de las personas en sociedad. Esta se encuentra representado por el Órgano Rector de la Economía, el Ministerio de Economía y Finanzas con su unidad recaudadora el Servicio de Impuestos Nacionales SIN.

2.1.2 Marco Conceptual

Para el presente trabajo de investigación, es importante señalar los siguientes conceptos:

2.1.2.1 Tributo

Según el Código Tributario son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley N° 2492, 2003)

La relación entre el Estado y el contribuyente sea una relación de poder, como lo afirmaba, el tributarista suizo OTTMAR BÜHLER, sino que tal poder fiscal es sólo la expresión de la soberanía del Estado estando además, limitado por el ordenamiento jurídico a través del cual esa relación de poder deviene y se manifiesta en una relación de derecho.

Clasificación de los tributos según el código tributario se clasifica en: impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes municipales:

Impuesto- Tiene como hecho generador una situación prevista por Ley. No existe una contraprestación. El impuesto es una obligación establecida por una Ley, que debe ser

cancelada por todos los que tienen capacidad para hacerlo y que sirve para que el Estado pueda cumplir sus fines específicos. “Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos.” (Ley N° 2492, 2003)

Tasa- consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades individualizadas en el sujeto pasivo. Estas tasas no deben tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación.

Contribuciones Especiales- beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades.

Patentes- Son establecidas conforme a la C.PE. cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas. Solo la ley puede crear, modificar y suprimir los tributos.

2.1.2.2 ¿Dónde van nuestros Impuestos?

Los impuestos son distribuidos de manera justa para beneficio de todos los bolivianos.

2.1.2.3 Contribuyentes

Es el sujeto pasivo en el cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria dicha condición puede recaer en las personas naturales abstenerse de su capacidad según el derecho privado. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a quienes las leyes atribuyen calidad de sujeto de derecho. (Ley N° 2492, 2003)

2.1.2.4 Obligación Tributaria

En materia tributaria, es la “obligación de pago” que significa únicamente la obligatoriedad de pagar el tributo. (Servicio de impuestos nacionales, 2003)

2.1.2.5 Clasificación de los Regímenes:

a) Régimen Tributario Simplificado-. Las actividades económicas pertenecientes a este Régimen son:

- Comerciantes Minoristas
- Artesanos
- Vivanderos

Quiénes no pueden inscribirse como RTS:

Todos los contribuyentes alcanzados por el régimen general.

b) Sistema Tributario Integrado STI -. Las personas que se benefician de este sistema son:

Personas que tengan a su nombre, hasta dos vehículos que se dedican al:

- Transporte público urbano de pasajeros y/o de carga.
- Transporte público inter provincial de pasajeros y/o carga.

Quiénes no pertenecen a este sistema son:

- Personas que prestan el servicio de transporte interdepartamental de carga y/o pasajeros.
- Personas que prestan el servicio de transporte nacional y/o internacional de carga y/o pasajeros.
- Personas que posean más de dos vehículos.
- Personas que pertenezcan a otro Régimen (Régimen General, Régimen Tributario Simplificado y Régimen Agropecuario Unificado).
- Empresas de transporte urbano.

c) Régimen Agropecuario Unificado RAU-. El Régimen Agropecuario Unificado nace con el Decreto Supremo 24463, consolida el pago del IVA, IT, IUE y RC-IVA. En una alícuota diferencial por regiones. Agrícolas, pecuarias, avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura, piscicultura.

Quiénes no pertenecen al RAU.

Las actividades económicas que no se podrán considerar dentro del RAU son:

Cooperativas dedicadas a actividades de:

- Plantas de beneficio
- Mataderos
- Plantas de incubación

Molinos, Ingenios, Frigoríficos, Almacenes, Silos, Plantas de tratamiento de leche, Cualquier otra clase de explotación industrial, comercial o de servicios, vinculadas o no a la actividad agropecuaria.

2.1.2.6 Obligaciones de los Contribuyentes

El ciudadano, al momento de inscribirse ante el SIN, adquiere obligaciones que debe cumplir conforme a los plazos, formas y medios establecidos.

Inscribirse en los registros habilitados por el SIN.

- Determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria.
- Respaldar todas las transacciones gravadas, mediante documentos conforme la Ley.
- Demostrar la procedencia y cuantía de los créditos fiscales.
- Conservar en forma ordenada en el domicilio tributario los documentos de respaldo de sus actividades.
- Utilizar los programas y aplicaciones informáticas.
- Facilitar las tareas de control e investigación que realice el SIN. (Mesicic3blv, 2006)

2.1.2.7 Derechos de los Contribuyentes

Al igual que las obligaciones, los contribuyentes tienen derechos que deben ser respetados.

La libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, entre otros, tienen por base el aceptar que todos los seres humanos tienen los mismos derechos. Por ello, son universales e iguales para todos y todas.

- A ser informado y asistido en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y el ejercicio de sus derechos.
- A la reserva y confidencialidad de todos sus datos e información.
- A ser tratado con el debido respeto y consideración por todo el personal de la Administración Tributaria.
- A que la Administración Tributaria brinde soluciones dentro de los plazos establecidos.
- A solicitar certificación y copia de sus Declaraciones Juradas presentadas.
- A presentar todo tipo de pruebas, que deberán ser tomadas en cuenta cuando se le impone una sanción.
- A ser oído o juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la constitución política del estado. (Ley N° 2492, 2003)

2.1.2.8 Conciencia Tributaria

La conciencia tributaria es la interiorización de cada persona sobre el pago de impuestos. Sabemos que cada persona contribuye con el Estado y es tarea de todos contribuir con nuestro país para alcanzar el bienestar social. (Servicio de Impuestos Nacionaes, 2022)

2.1.3 Clasificación de las Contravenciones Tributarias

Las contravenciones tributarias de competencia del Servicio de Impuestos

Nacionales, se clasifican en:

- Omisión de Inscripción en los Registros Tributarios.
- NO emisión de factura nota Fiscal o Documento Equivalente.
- Omisión de pago.
- Incumplimiento de Deberes Formales.
- Contrabando cuando se refiera al último párrafo del Artículo 181°.
- Las establecidas en leyes especiales (Oas.org, 2003)

2.1.3.1 Sanciones de las contravenciones tributarias

Omisión por inscripción. - La sanción por omisión de inscripción en los registros tributarios, inscripción o permanencia en régimen distinto al que le corresponde, es la clausura inmediata del establecimiento hasta que regularice su inscripción, sin perjuicio de que la administración tributaria inscriba de oficio, recategorice, fiscalice y determine deudas tributarias.

No emisión de factura. - Establece que la sanción por no emisión de factura por denuncia será de 6 días continuos hasta un máximo de 48 días atendiendo el grado de reincidencia del contraventor. La primera vez se podrá reemplazar la sanción con 10 veces el monto no facturado.

Sanciones por otros incumplimientos. - Las sanciones por otros incumplimientos a deberes formales son multas establecidas en UFVs conforme a los anexos I y II de la RND 10-0033-16 anexos que incluyen nuevas multas por contravenciones Si se incurre en incumplimiento a deberes formales referidos a la presentación de información de forma continua o discontinua por 3 veces o más serán registrados en riesgo tributario.

2.2. Información y Datos Obtenidos

El Régimen Tributario Simplificado (RTS), alcanza únicamente a personas naturales que se dedican al comercio minorista, venta de alimentos (vivanderos) y artesanos que cuentan con un capital de trabajo que va de Bs 12.001 a Bs. 60.000 y que no generan ingresos anuales superiores a Bs. 184.000.

La carga tributaria de los contribuyentes de este régimen se determina en función al capital de trabajo y no en función de los ingresos generados, no se encuentran obligados a emitir facturas con derecho a crédito fiscal, el cumplimiento de su obligación tributaria se encuentra enfocada en un monotributo que agrupo a los principales impuestos y su recaudación es bimestral, dentro de sus obligaciones no se encuentran obligados a la elaboración de Estados Financieros y la presentación de declaraciones juradas mensuales, finalmente la migración al régimen tributario general es voluntaria cuando superen los umbrales del capital e ingresos.

El Régimen Tributario Simplificado (RTS), es un régimen que alcanza a contribuyentes que tienen un modelo de negocio “pequeño” o “simplificado” sin vocación de expansión y elevamiento de capital, aspectos que no responden a la esencia y naturaleza de un emprendimiento emergente o start-up. Este régimen alcanza únicamente a pequeños emprendedores, como comerciantes, artesanos o vivanderos que tienen un taller, quiosco o un puesto de venta, que genere ingresos suficientes para subsistir y cubrir sus necesidades básicas y que no tienen vocación de expansión.

Pertenecen a este régimen, las personas naturales que tienen habitualmente una de las siguientes actividades:

- **Vivanderos.** Son también aquellas personas que expenden comida, bebida y alimentos en kioscos, snacks y pequeños locales.
- **Comerciantes minoristas.** Son todas aquellas personas que desarrollan actividades de compra y venta de mercaderías o prestaciones de servicios en mercados públicos, ferias, kioscos, pequeñas tiendas, puestos ubicados en vía pública Ejemplo: Una tienda de barrio, vendedoras, tiendas, etc.
- **Artesanos.** Son aquellas personas que ejercen un arte u oficio manual, trabajadores por cuenta propia en sus talleres o domicilios, como ser: Bordadores, Tejedores, Hojalateros, etc. (SIN, 2021)

Se debe considerar un capital comprendido entre Bs. 12.001 hasta un máximo de Bs 60.000 de exceder este monto debe inscribirse la Régimen General.

Encontramos seis categorías, de acuerdo al capital:

“CATEGORIAS EN EL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”

CATEGORIA	CAPITAL	
	DESDE	HASTA
1	12.001	15.000
2	15.001	18.700
3	18.701	23.500
4	23.501	29.500
5	29.501	37.000
6	37.001	60.000

Fuente: Decreto Supremo N°3698, 25 de octubre 2018

El precio unitario de los productos vendidos no debe ser mayor a los siguientes montos:

“PRECIOS UNITARIOS MAXIMOS PARA EL RTS”

POR ACTIVIDAD	NO MAYOR A Bs.
Artesanos	640
Comerciantes	480
Minoristas	
Vivanderos	148

Fuente: Decreto supremo N°3698 del 25 de octubre de 2018

La suma de las ventas de todo el año, no deben superar a los Bs.184.000 en cualquiera de las tres actividades.

¿Quiénes no pertenecen al Régimen Tributarios Simplificado?

En este régimen no pertenecen los siguientes grupos de actividades:

- Los comerciantes de aparatos electrónicos y electrodomésticos.
- Los comerciantes inscritos a Impuestos a los Consumos Específicos.

- Los Comisionistas.
- Los que tienen capital superior a Bs.60.000.
- Los que tienen ventas anuales superiores a Bs. 184.000.

NOTA:

- Los que tengan un capital menor a Bs. 12.001., quizás no necesitan inscribirse al NIT.
- Los inscritos en el Sistema Tributario Integrado STI, Régimen Agropecuario Unificado RAU y Régimen General no pueden inscribirse al RTS. (SIN, 2021)

¿Cuáles son los Requisitos para la Inscripción?

Para inscribirse debe dirigirse a las oficinas de Servicio de Impuestos Nacionales en cualquier Gerencia Distrital del país con los siguientes documentos:

- Original de su Documento de Identidad.
- Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del Domicilio

Fiscal y Habitual, cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario, a la fecha de inscripción. Esta factura no será exigida en el proceso de inscripción en Plataformas Móviles.

- Croquis del Domicilio Fiscal y/o Domicilio Habitual.
- Correo Electrónico.

Se procesa su inscripción y se le entrega el Certificado de inscripción y el Cartón de Exhibición en forma inmediata. (SIN, 2021)

¿Cuál es el Monto a Pagar de la obligación Tributaria?

En el RTS, en función al Capital, existen distintos montos a pagar de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS BIMESTRALES EN EL RTS

CATEGORIA	PAGO BIMESTRAL Bs.
1	47
2	90
3	147
4	158
5	200
6	350

Fuente: Decreto Supremo N°3698 del 25 de octubre de 2018

El código tributario (Ley 2492, Código Tributario) y los instructivos y reglamentos de Impuestos Internos establecen que si el RTS no se adecua a la realidad económica del Contribuyente puede optar por el Régimen General.

Las fechas de pago establecidos en el Régimen Tributario Simplificado son:

PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO

PERIODOS	FECHA DE PAGO
Enero – Febrero	Hasta el 10 de marzo
Marzo – Abril	Hasta el 10 de mayo
Mayo – Junio	Hasta el 10 de julio
Julio – Agosto	Hasta el 10 de septiembre
Septiembre – Octubre	Hasta el 10 de noviembre
Noviembre – Diciembre	Hasta el 10 de enero

Fuente: Decreto Supremo N°3698 del 25 de octubre de 2018

En el RTS para realizar el pago de obligaciones tributarias ya no es necesario llenar ningún formulario, se realiza solo con el documento de identidad en cualquier Entidad Bancaria.

2.2.1 La Inactivación del NIT

Es cuando el contribuyente solicita expresamente la inactivación del NIT al cese de sus actividades económicas. Para dar de baja el NIT en esta modalidad, se lo puede hacer a través de la Oficina Virtual, siguiendo los pasos:

1. Acceder a la Oficina Virtual/Padrón Biométrico Digital
2. Ingresar todos tus datos y darle clic en «*Ingresar*»
3. Seleccionar la opción de «*Inactivación Solicitada de NIT*»
4. Seleccionar «*Crear Tramite de Inactivación*»
5. Ingresar el Número de C.I. del propietario o representante legal del NIT.
6. Clic en «*Inactivar NIT*»
7. Imprimir el Certificado de Inactivación
8. Una vez realizada esta solicitud de Inactivación en la Oficina Virtual, no se requiere la presencia del Sujeto Pasivo o Tercero responsable en Plataforma de Atención al Contribuyente para la conclusión del trámite. (Caceres, 2023)
9. El Servicio de impuestos Nacionales (SIN) tiene la tarea de promover el pago voluntario y oportuno de los impuestos, brindando información clara y sencilla a los contribuyentes. Entre los servicios que ofrece el Servicio de impuestos Nacionales (Servicio de Impuestos Nacionales, 2017)
 - Asistencia al contribuyente
 - Capacitación Tributaria
 - Línea Gratuita de Atención al Contribuyente
 - Sitio WEB

Buzón de reclamos y sugerencias

**INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES QUE CORRESPONDEN A
LOS INSCRITOS AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO SEGÚN
RND033/2016**

INCUMPLIMIENTO AL DEBER FORMAL		IMPORTE DE LA SANCIÓN	
		PERSONAS NATURALES, EMPRESAS UNIPERSONALES Y SUCESIONES INDIVISAS	PERSONAS JURÍDICAS
1.	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO		
1.1	No inscripción en el Régimen Tributario que le corresponde.	Clausura del establecimiento hasta que regularice su inscripción	
1.2	Inscripción en una categoría diferente a la que le corresponde.	50 UFV	
1.3	No exhibir en lugar visible el documento de "Exhibición NIT" con la leyenda "NO EMITE FACTURA" .	50 UFV	
1.4	No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes.	50 UFV	
1.5	No entregar documentación e información requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas y lugares establecidos.	200 UFV	
1.6	Entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas, medios y lugares establecidos.	100 UFV	

Fuente: Resolución Normativa de Directorio 10-033-2016

ENCUESTAS

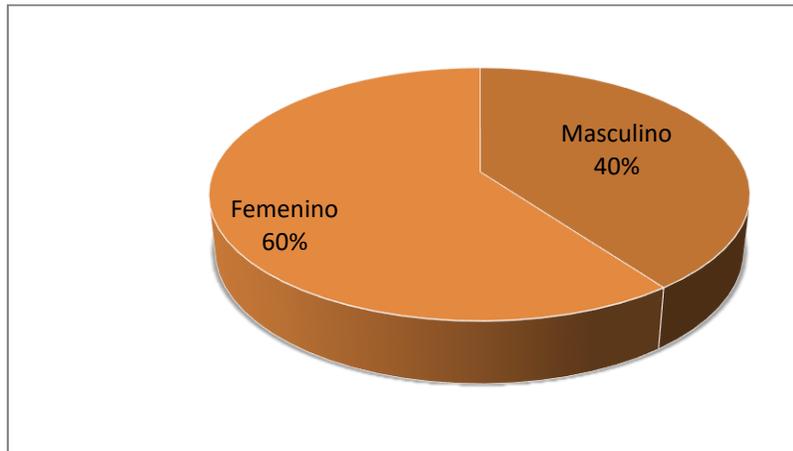
El estudio aplica una encuesta que se enfoca en recolectar información relacionada al perfil de los encuestados y opiniones sobre temas tributarios, para medir la responsabilidad, evasión u otras variables que influyen o inducen a los contribuyentes al incumplimiento de sus deberes formales que serán analizadas en el estudio, para ello se utilizó el tipo de análisis descriptivo.

TABLA N° 1 “GÉNERO DE LOS CONTRIBUYENTES”

Género	Nro.	%
Masculino	10	40,00
Femenino	15	60,00
TOTAL	25	100,00

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 1 “GENERO DE LOS CONTRIBUYENTES”



Fuente: Elaboración Propia

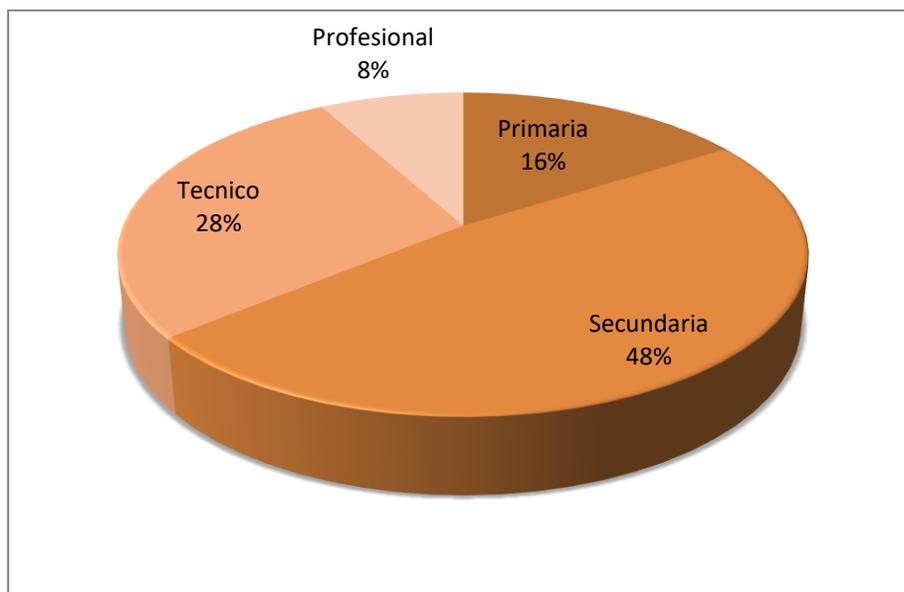
Análisis e interpretación.- De los 25 encuestados se logró obtener que el 60 % sean de género femenino, mientras que un 40 % son de género masculino. Hay una mayoría que son mujeres esto se debe a que son madres solteras y necesitan más recursos para subsistir.

TABLA N°2 “NIVEL DE EDUCACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES”

Nivel de Educación	Nro.	Porcentaje
Primaria	4	16,00
Secundaria	12	48,00
Técnico	7	28,00
Profesional	2	8,00
TOTAL	25	100,00

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 2 “NIVEL DE EDUCACION DE LOS CONTRIBUYENTES”



Fuente: Elaboración Propia

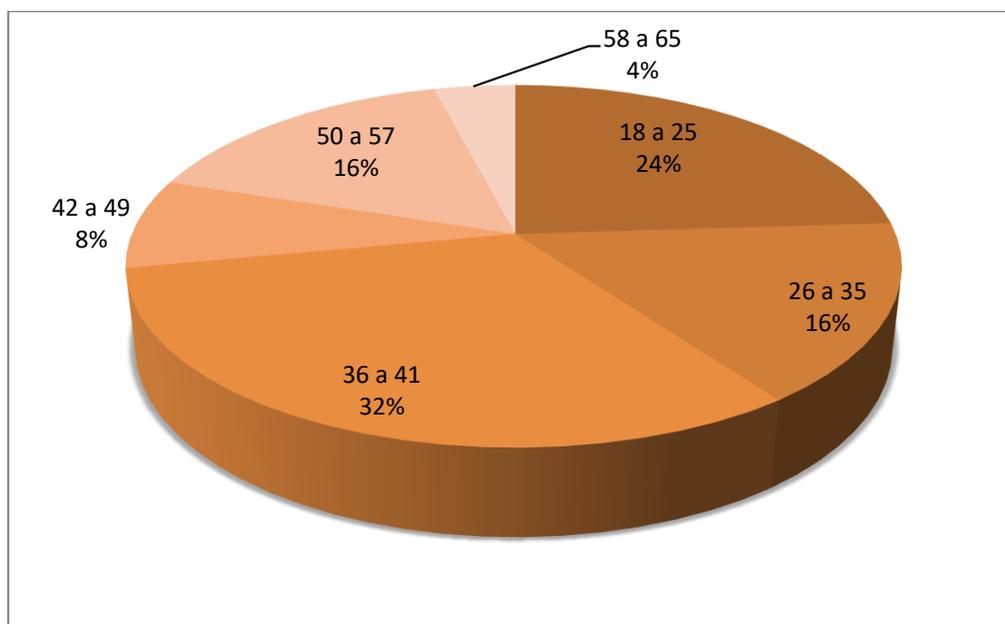
Análisis e interpretación.- El 48% de los encuestados posee un nivel de educación hasta la secundaria, los contribuyentes con educación técnica son el 28%, y contribuyentes con educación primaria y profesional corresponden al 16% y 8% respectivamente. Con estos datos se puede concluir que la mayor parte de los contribuyentes posee un nivel de educación secundaria es decir que han concluido sus estudios hasta el Bachillerato.

TABLA N° 3 “EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES”

EDAD	Nro.	Porcentaje
18 a 25	6	24,00
26 a 35	4	16,00
34 a 41	8	32,00
42 a 49	2	8,00
50 a 57	4	16,00
58 a 65	1	4,00
TOTAL	25	100,00

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 3 “EIDADES DE LOS CONTRIBUYENTES”



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación.- De los contribuyentes encuestados el 32% se encuentra entre los 31 a 41 años de edad, un 24% entre 18 a 25 años, y el 16 % corresponden a contribuyentes cuyas edades corresponden entre 26 a 35 años. Como se puede ver en su mayoría de los 30 a 40 años en adelante. Analizando los datos de la encuesta gran parte de los contribuyentes están

dentro de los 41 años en adelante según nuestro análisis gran parte son adultos que necesariamente se necesita que estas Leyes sean socializadas con ciertas estrategias para una mayor comprensión.

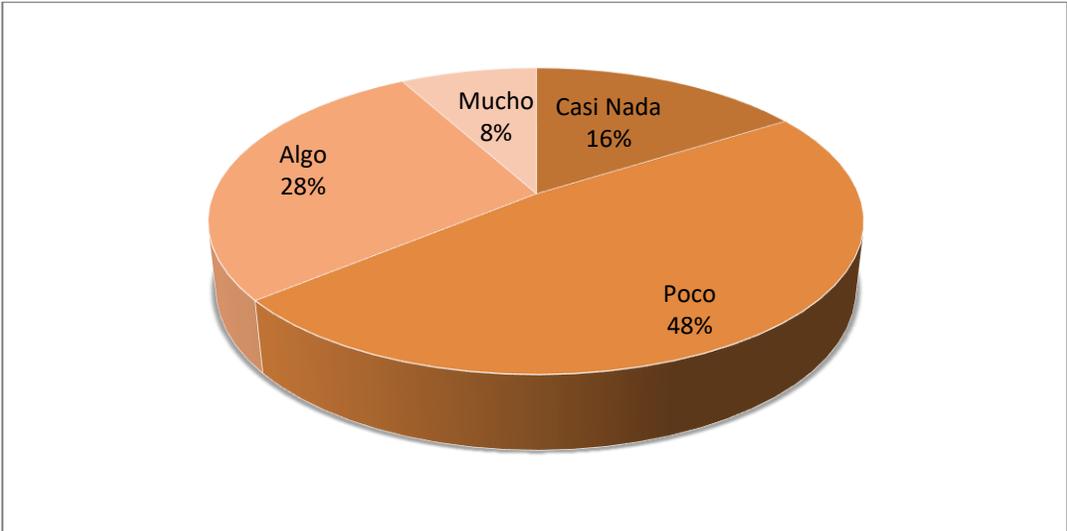
¿Conoce Usted, sus Derechos y Obligaciones Tributarias como contribuyente del Régimen Tributario Simplificado?

TABLA N°4 “CONOCIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACION RTS”

Pregunta	Nro.	Porcentaje
Casi Nada	4	16,00
Poco	12	48,00
Algo	7	28,00
Mucho	2	8,00
TOTAL	25	100,00

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 4 “CONOCIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACION RTS”



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación.- Los contribuyentes encuestados indican en un 48% que conocen “poco” de sus derechos y obligaciones tributarias y solo un 8% conoce sus derechos y deberes

tributarías, en el régimen tributario simplificado esto es una muestra clara que no se está brindando la información precisa a los contribuyentes.

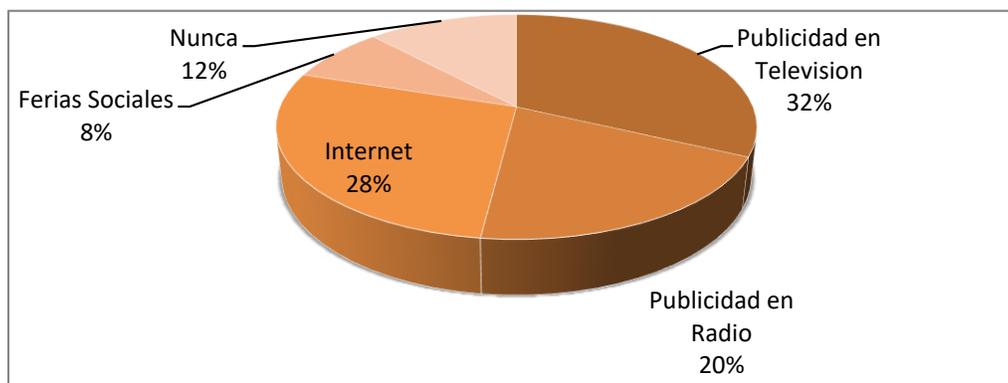
¿Usted se ha informado respecto a los Deberes Formales del Régimen tributario Simplificado, por alguno de los siguientes medios de comunicación?

TABLA N°5 “INFORMACION DIFUNDIDA DE LOS DEBERES FORMALES DEL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”

Pregunta	Nro.	Porcentaje
Publicidad en Televisión	8	32,00
Publicidad en Radio	5	20,00
Internet	7	28,00
Ferias Sociales	2	8,00
Nunca	3	12,00
TOTAL	25	100,00

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 5 “INFORMACION DIFUNDIDA DE LOS DEBERES FORMALES DEL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación.- Se pudo obtener que los contribuyentes en un 32% se informa a través de la televisión en spots publicitarios sobre los deberes formales también hacen notar que en las ferias se da un 8% de información a los contribuyentes.

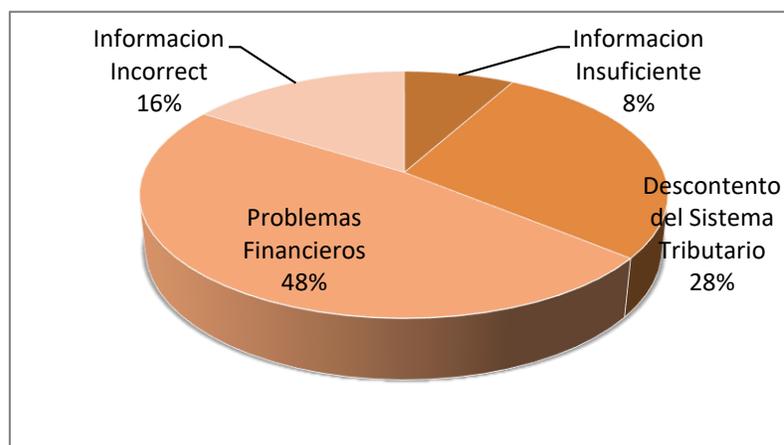
¿Usted, que problemas encuentra al realizar trámites para el cumplimiento de sus Deberes Formales, en el Servicio de Impuestos Nacionales?

TABLA N°6 “FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES”

Pregunta	Nro.	Porcentaje
Insuficiente Información Proporcionada	2	8,00
Problemas Financieros	12	48,00
Descontento con el sistema tributario	7	28,00
Información Incorrecta	4	16,00
TOTAL	25	100,00

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N°6 “FACTORES QUE INCLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES”



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación.- Un 48% de los contribuyentes encuestados indicó que por problemas financieros no puede lograr cancelar sus impuestos a tiempo, y un 28% informó que no se sienten contentos con el sistema tributario.

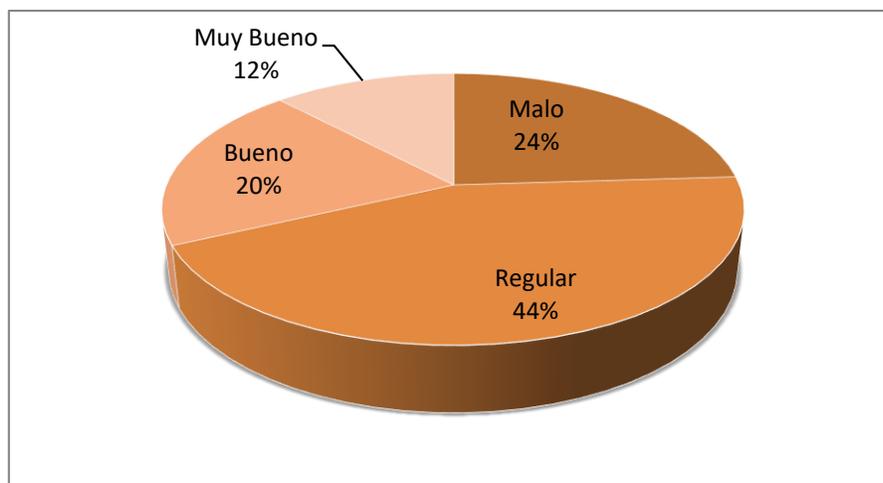
¿Cómo percibe Usted, los controles de fiscalización realizados al Régimen Tributario Simplificado por parte del Servicio de Impuestos Nacionales?

TABLA N°7 “CONTROLES AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”

Pregunta	Nro.	Porcentaje
Malo	6	24,00
Regular	11	44,00
Bueno	5	20,00
Muy bueno	3	12,00
TOTAL	25	100,00

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N°7 “CONTROLES AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO”



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación.- Con estos resultados se observa que los contribuyentes perciben que los controles de fiscalización de este régimen son regulares en un 44% así mismo los encuestados indica que existen contribuyentes que evaden estos controles.

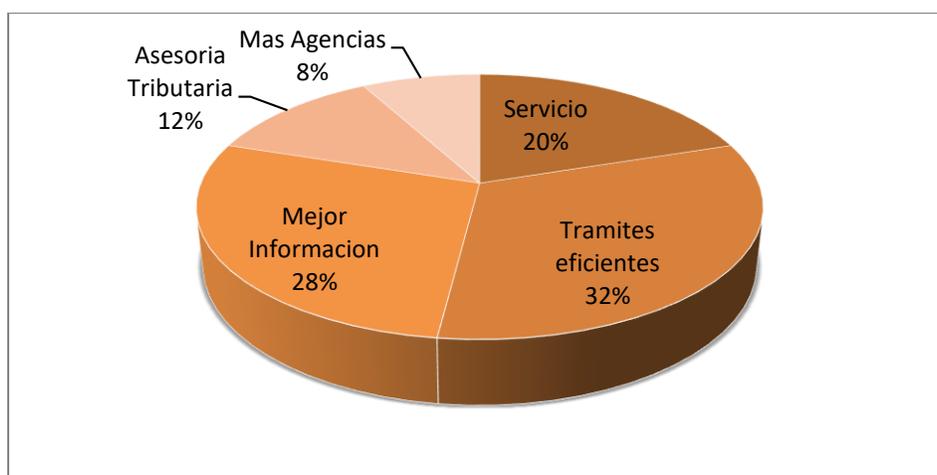
¿Cómo contribuyenteCuál de estos aspectos piensa Usted que debería mejorar y/o implementar el SIN?

TABLA N°8 “ASPECTOS A MEJORAR y/o IMPLEMENTAR EN EL SIN”

Pregunta	Nro.	Porcentaje
Servicio y atención al cliente.	5	20,00
Trámites rápidos y eficientes.	8	32,00
Brindar mejor información sobre las obligaciones que tiene cada contribuyente.	7	28,00
Asesoría tributaria para el contribuyente	3	12,00
Abrir más agencias en diferentes ciudades y cantones	2	8,00
TOTAL	25	100,00

Fuente: Elaboración Propia

GRAFICO N° 8 “ASPECTOS A MEJORAR E IMPLEMENTAR EN EL SIN”



Fuente: Elaboración Propia

Análisis e interpretación.- Un 32% de los encuestados piensa que el SIN debe mejorar los trámites para que los mismos sean rápido y eficientes, y el tiempo de espera para ser atendido sea corto también se pide una mayor información.

Mediante la encuesta realizada a los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado, en el Municipio de Monteagudo, se pudo observar que un 48% afirma conocer “poco” de sus deberes formales como contribuyente, lo que da como resultado el incumplimiento de los mismos y evasión de impuestos por desconocimiento de la norma, así también indicaron que no se proporciona suficiente información acerca de sus derechos y deberes como contribuyente al realizar trámites en Servicio de Impuestos Nacionales. Además, un 44% indica que los procedimientos efectuados por el SIN para el control y fiscalización del Régimen Tributario Simplificado son regulares. Un 32% de los encuestados afirma que, para mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias, el SIN debe mejorar la atención en los trámites para que el tiempo de espera sea corto. **Ver anexo 2**

2.3. Análisis y discusión

El régimen tributario simplificado es una opción diseñada para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a pequeños contribuyentes. Sin embargo, a pesar de su naturaleza simplificada, puede haber casos de incumplimiento de deberes formales, esta investigación se realizó por la importancia de mejorar la conciencia tributaria, respecto al conocimiento y cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes. Para alcanzar el logro de los objetivos planteados, se utilizará los métodos inductivos y el método analítico, los cuales nos proporcionarán sus técnicas y recursos necesarios para estudiar los factores del incumplimiento de las obligaciones tributarias. A través de estos métodos se recolectará información útil, mediante entrevistas y encuestas la cual realizamos basándonos un poco en el INFORME DE PERCEPCIÓN CLIENTE POBLACIÓN GENERAL 2023 que es proporcionada por el SIN, ya que será de mucha ayuda para la investigación y así generar una propuesta para el cumplimiento de los deberes formales, del cual pudimos analizar que los contribuyentes sienten una gran molestia sobre el mal control aduanero por el hecho de que a ellos se los hace un control y las personas que ingresan con mercadería de contrabando no solo les quitan clientela, sino que también no hacen el pago de sus impuestos y hacen un daño a la población, de igual manera se pudo observar que el asesoramiento contable fiscal es fundamental para orientar e informar de una manera transparente sobre el manejo de nuestros impuestos a nivel nacional y no se dé una información errónea.

La falta de información en cultura tributaria influye directamente en el incumplimiento de los deberes formales del régimen tributario simplificado. **Ver Anexo 4**

A partir de los criterios se identifica los siguientes factores que influyen en el incumplimiento de los impuestos

Uno de los factores que prevalece para el incumplimiento de deberes formales en el Régimen Tributario Simplificado, es la falta de control por parte de la Administración Tributaria en diferentes aspectos como ser: monto de capital, verificación de la actividad económica, ubicación estratégica del negocio, inscripción al régimen tributario simplificado y categoría correspondiente, a partir de ello se sita los siguientes:

Falta de Educación

Este es sin dudas es un factor de gran importancia que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. En este sentido, es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir con el Estado, y se debe poner énfasis que él como parte integrante de la sociedad debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sistema Tributario poco Transparente

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se refleja básicamente en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria, este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de tal manera que presente técnica y jurídicamente, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

Carencia de Conciencia Tributaria

Está fuertemente influenciado por la idiosincrasia de cada pueblo y relacionado con el grado de insatisfacción y aspiraciones frustradas de los ciudadanos. En este orden de ideas, en

medios de un buen comportamiento fiscal, existe un rechazo generalizado hacia quienes no cumplen cabalmente con sus deberes impositivos; mientras tanto en otros escenarios opuestos, al ciudadano incumplidor se lo considera como un referente a ser imitado por el resto de la sociedad.

Ausencia de Políticas Tributarias que promuevan el Principio de Universalidad.

Existencia de regímenes especiales, donde se camuflan los grandes contribuyentes, vulnera el principio de equidad, distorsionando el sistema tributario, fomentando la evasión, la duración inicialmente definida fue transitoria, para estos regímenes.

CAPITULO III

CONCLUSIONES

Con la presente investigación se logró detectar que hay un gran incumplimiento en el régimen simplificado por parte de los contribuyentes, a pesar de que el principal objetivo del régimen tributario simplificado es disminuir el cumplimiento de obligaciones fiscales, reduciendo la carga administrativa para los contribuyentes y está diseñado específicamente para pequeños emprendedores y trabajadores independientes con ingresos moderados, proporcionándoles un método más sencillo para pagar sus impuestos.

Se analizó que muchos de los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias por la carencia de educación tributaria y la falta de incentivos por parte de sistema tributario.

De igual manera varios contribuyentes comentaron que no ven el caso de seguir pagando puntualmente sus impuestos ya que no existe diferencia alguna para quienes pagan y quienes no pagan por lo que afecta de una manera significativa a la base tributaria del estado. El mejor incentivo para que los ciudadanos paguen sus impuestos es saber que el dinero se está invirtiendo de manera segura y transparente del cual todos se benefician.

Luego de haber identificado los factores de incumplimiento por parte de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado del Municipio de Monteagudo, se presentan las siguientes recomendaciones:

Se propone controles de fiscalización al sector que se encuentra dentro del Régimen Simplificado, realizando controles periódicos e inscribiéndolos a los contribuyentes que evaden para que paguen por lo menos las tasas asignadas en el Régimen Tributario Simplificado

Por otra parte, El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) debe proponer métodos eficaces para incentivar la conciencia tributaria y para generar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en la población. A través de cursos, dirigido a los contribuyentes, reforzando y socializando los deberes formales

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- abacoenred.com*. (n.d.). From <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012>
- AEB. (2011). *Cuales son mis derechos como contribuyentes*. From AEB:
<https://asesorateenbolivia.com/contenido/cuales-son-los-derechos-de-un-contribuyente>
- Caceres, R. (2023, julio 1). *la inactivacion del NIT solicitsda y automatica*. From Bolivia impuestos:
<https://boliviainpuestos.com/inactivacion-del-nit-solicitada-y-automatica/>
- Campias, M. (2017, 4). *CURSO VIRTUAL DE ACTUALIZACIÓN*. From Pensamiento penal:
<https://www.pensamientopenal.com>
- Delorg. (2003, marzo). *sistematizacion monteagudo*. From Del.org: <https://www.google.com>
- Duran, W. (2000). El régimen tributario simplificado y su incidencia negativa en la recaudación fiscal. In W. Duran. La Paz.
- Duran, W. (2000). El regimen tributario simplificado y su incidencia negativa en la recaudacion fiscal. In D. Waldo. La Paz: San Matias.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodologia de la Investigacion - Sexta edicion*. Mexico: Mc Graw Hill Education.
- https://tsj.bo*. (n.d.). From https://tsj.bo/wp-content/uploads/2021/09/Catalogo_Derecho_Administrativo_y_Tributario.
- Ley Nº 2492. (2003, Agosto 02). *Codigo Tributario*. From Ley Nº 2492 de 2 de Agosto de 2003:
<https://sac.impuestos.gob.bo>
- Ley Nº 2492. (2003, agosto 02). *Codigo Tributario*. From Ley Nº 2492: <https://sac.impuestos.gob.bo>
- Medios.economiayfinanzas.gob.bo*. (n.d.). From
<https://medios.economiayfinanzas.gob.bo/VPT/documentos/INTERNA/Ley843>
- Mesicic3blv. (2006). *obligacion tributaria del sujeto pasivo*. From Mesicic3blv:
<https://www.google.com/search?client=firefox-b-e&q=codigo+tributario+articulo+70>
- Oas.org. (2003). *Codigo Tributario*. From Oas.org:
https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_codtribut.

Organization of American states. (2011). *clasificacion de los tributos*. From Organization of American states: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_codtribut.pdf

Prieto, J. (2001). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Las amnistías legales. Jose Prieto Jano.

Ser.ofep.gop. (2010). *Ser.ofep.gop*. From administracion tributaria: https://ser.ofep.gob.bo/Externo/reporte_normativo/download/332

Servicio de Impuestos Nacionaes. (2022). *conciencia tributaria*. From Creative Commons Atribución 4.0 Internacional": <https://www.google.com>

Servicio de impuestos nacionales. (2003). *Codigo tributario*. From Oas.org: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_codtribut.pdf.

Servicio de Impuestos Nacionales. (2017). *servicio de impuestos nacionles*. From Oficina Virtual: <https://impuestos.gob.bo/Informacion>

SIN. (2021, NOVIEMBRE 16). *Regimen Simplificado*. From Bolivia Impuestos: <https://www.boliviainpuestos.com/>

sumup. (2006). *Sujeto pasivo - ¿Que es el sujeto pasivo?* From sumup: <https://www.google.com>

TPCgroup. (2020, diciembre 23). *Multas por Incumplimiento de Obligaciones Tributarias en Bolivia*. From TPCgroup: <https://www.google.com/url>

unumlex.impuestos.gob.bo. (n.d.). From <https://unumlex.impuestos.gob.bo/2022/02/10/rnd-no-10-0033-16-compilado-clasificacion-de-sanciones-por-incumplimiento-adeberes-formales/>

www.aduana.gob.bo. (n.d.). From <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/ctb#:~:text=Constituyen%20obligaciones%20tributarias%20del%20sujeto,generadores%20de%20una%20obligaci%C3%B3n%20tributaria.>

www.bibvirtual.ucb.edu.bo. (n.d.). From <https://www.bibvirtual.ucb.edu.bo/opac/Record/100021845>

www.derechoteca.com. (n.d.). From <https://www.derechoteca.com/gacetabolivia/resolucion-normativa-de-directorio-10-0009-11-del-21-de-abril-de-2011-de-impuestos-internos>

ANEXOS

ANEXO N°1

ENCUESTA

Agradeceremos que lea detenidamente y responda con toda sinceridad.

1. Género: M F

2. Edad:

3. Nivel de educación

a) Primaria

b) Secundaria

c) Técnico

d) Profesional

4. ¿Conoce Usted, de sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente del Régimen Tributario Simplificado?

a) Casi Nada

b) Poco

c) Algo

d) Mucho

5.- ¿Que problemas encuentra usted al realizar trámites para el cumplimiento de sus Deberes Formales en el Servicio de Impuestos Nacionales?

a) Complejidad al obtener los requisitos

b) Demasiado tiempo de espera para ser atendido

c) Insuficiente información proporcionada

d) Información Incorrecta

6.- ¿Cómo percibe usted los controles de fiscalización realizados al Régimen Tributario Simplificado por parte del Servicio de Impuestos Nacionales?

a) malo

b) regular

c) bueno

d) muy bueno

7.- ¿Como contribuyente cuál de estos aspectos piensa que debería mejorar o implementar el SIN?

a) Servicio y atención al cliente

b) Trámites rápidos y eficientes

c) Brindar mejor información sobre las obligaciones que tiene cada contribuyente

d) Asesoría tributaria para el contribuyente

e) Abrir más agencias en diferentes ciudades y cantones.

ANEXO N°2

ENTREVISTA

1.- ¿Usted está inscrito en el Servicio de Impuestos Nacionales del Régimen Tributario Simplificado?

Si, hace un tiempo atrás me inscribí como pequeño comerciante, pago cada dos meses las cuotas al banco, de acuerdo a mi capital.

2.- ¿Piensa usted que el Servicio de Impuestos Nacionales incentiva la Cultura Tributaria?

Me parece que el Servicio de Impuestos Nacionales, incentiva la cultura tributaria, pero debe mejorar con respecto a la difusión de las obligaciones tributarias, brindar información clara, en algunos casos nos confunde más cuando nos apersonamos a consultar a las oficinas salimos con más dudas.

3.- ¿Para usted cuál sería la causa del incumplimiento de deberes formales en el Régimen Tributario Simplificado?

Pienso que es la falta de control y educación tributaria de muchos comerciantes que no estamos bien informados de los regímenes y los importes a cancelar, hasta hoy en día existen negocios que no están inscritos y evaden los controles tampoco cuentan con su NIT y no aportan con sus impuestos al estado.

4.- ¿Se han apersonada a su negocio funcionarios de Servicio de Impuestos Nacionales, para realizar controles de fiscalización?

Muy pocas veces, pero nos visitaron verificando la inscripción al NIT, creo que esos controles son a medias, porque muchos evaden cierran su actividad económica o se enteran de alguna manera y justo son a negocios grandes que no son controlados pienso que el control debe ser a todos por igual no solo para algunos.

5.- ¿Según, usted que incentivos cree que debe proponer Servicio de Impuestos Nacionales para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en el Régimen Tributario Simplificado?

Un incentivo que ahora está vigente es la Ley del Perdonazo, que lanzo el Servicio de Impuestos Nacionales, que beneficia a los contribuyentes para que puedan regularizar sus deudas con impuesto, tal vez si esta medida puede ser más amplia en cuanto al plazo y pueda darse cada cierto tiempo.

ANEXO N°3

Cuadro de sanciones del incumplimiento de deberes formales del Régimen Tributario Simplificado Según Normativa de Directorio 10-0033-16.

REGÍMENES ESPECIALES	
Incumplimiento de deberes formales de los contribuyentes del régimen tributario simplificado.	
No inscripción en el Régimen Tributario que le corresponde.	Clausura del establecimiento hasta que regularice su inscripción.
Inscripción en una categoría diferente a la que le corresponde.	50 UFV

PERSONAS NATURALES, EMPRESAS UNIPERSONALES Y SUCESIONES INDIVISAS (PERSONS JURIDICAS)	IMPORTE DE LA SANCION
No exhibir en lugar visible el documento de "Exhibición NIT" con la leyenda "NO EMITE FACTURA"	50 UFV
No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes.	50UFV
No entregar documentación e información requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas y lugares establecidos.	200UFV
Entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos,	100UFV

Fuente: Resolución Normativa de Directorio 10-0033-2016

ANEXO N°4

MUESTREO

Para cumplir nuestro propósito se diseñó un cuestionario con preguntas estandarizadas que permitieran probar las hipótesis y validar el modelo de estudio.

1-. ¿Cuáles son las principales razones por las que usted no ha cumplido con sus obligaciones tributarias del Régimen Tributario Simplificado?

- a) Por falta de información
- b) No contar con los recursos financieros a tiempo
- c) Desconfianza sobre el informe de gestión en el sistema tributario

2-. ¿Usted cree que desmoraliza el mal control aduanero en el país?

R-. No solo desmoraliza si no que afecta de manera directa a todo el país en la parte económica.

3-. ¿Ha tenido dificultades para acceder a la información necesaria para cumplir con sus impuestos de manera adecuada?

R-. Si por el hecho que las paginas de impuestos nacionales no son muy conocidas y no saber el manejo correcto.

4-. ¿Hay alguna barrera financiera que le impida cumplir con sus obligaciones tributarias de manera oportuna?

R-. Muchas veces no se puede cumplir con las obligaciones tributarias por el tema que existen gastos imprevistos en el mes o también puede que no se haya tenido un mes con muchas ventas.

5-. ¿Cuál es su nivel de comprensión sobre las implicaciones tributarias y las consecuencias de no cumplir con sus impuestos bajo este régimen?

- a) Nivel alto
- b) Nivel medio
- c) Nivel bajo

6-. ¿Ha buscado asesoramiento profesional para comprender mejor sus responsabilidades tributarias?

R-. Si, se recurre a oficinas profesionales contables.

7-. ¿Hay algún cambio en su situación financiera o empresarial que haya contribuido a la falta de cumplimiento con los impuestos bajo el régimen simplificado?

R-. El poco movimiento económico que está atravesando nuestro país.

8-. ¿Qué medidas sugiere que podrían ayudar a las personas bajo el régimen simplificado a cumplir más fácilmente con sus obligaciones tributarias?

R-. Incentivos para el cumplimiento, facilidades de pago, recordatorios automatizados.